



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 484

(16 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600038082 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021, la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.854.574, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) se autorice el disfrute de mis vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2020 y el 02 de febrero de 2021. Así mismo, solicito que el periodo de disfrute sea desde el 28 de junio y hasta el 19 de julio del presente año”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ y verificado el visto bueno de la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2020 al dos (2) de febrero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de junio de 2021 hasta el diecinueve (19) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de julio de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ, por el periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2020 al dos (2) de febrero de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.233.318), la prima de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.931.808) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 377.615), para un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.542.741), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 484
(16 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.233.318
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 4.931.808
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 377.615
TOTAL		\$ 12.542.741

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.854.574, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de junio de 2021 hasta el diecinueve (19) de julio de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de julio de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el tres (3) de febrero de 2020 al dos (2) de febrero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.542.741), a la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.233.318
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 4.931.808
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 377.615
TOTAL		\$ 12.542.741



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 484
(16 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.854.574.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 16 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		

Bogotá, 18 de mayo de 2021.

Señores
Talento Humano
Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes

Cordial saludo,

En atención a la programación definida en el mes de enero del presente año mediante la circular 02 de 2021, solicito amablemente se autorice el disfrute de mis vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2020 y el 02 de febrero de 2021. Así mismo, solicito que el periodo de disfrute sea desde el 28 de junio y hasta el 19 de julio del presente año.

Cordialmente,

Vo Bo.



SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ
C.C. 52.854.574
Gerente de Música



PAULA CECILIA VILLEGAS
Subdirectora de las Artes

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	JUNIO		AÑO	2021	
NOMBRE:	SALOME OLARTE RAMÍREZ			C.C.	52854574
CARGO:	Gerente	CÓDIGO	39	GRADO	1
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 03/02/2020 - 02/02/2021					
DISFRUTE ENTRE EL 28 de junio de 2021 Y EL 19 de julio de 2021					
REINTEGRO A LABORES 21 de julio de 2021					
Nº DE DIAS CALENDARIO					22
SUELDO DE VACACIONES					
Asignación Básica					5.664.224
Gastos de Representación					566.422
Prima Técnica					2.548.901
Prima de Antigüedad					0
Subsidio de Alimentación					0
Auxilio de Transporte					0
Prima Semestral (1/12)			10.828.108		902.342
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			2.180.726		181.727
			Total Base		9.863.616
SUELDO DE VACACIONES					7.233.318
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica					5.664.224
Gastos de Representación					566.422
Prima Técnica					2.548.901
Prima de Antigüedad					0
Subsidio de Alimentación					0
Auxilio de Transporte					0
Prima Semestral (1/12)			10.828.108		902.342
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			2.180.726		181.727
			Total Base		9.863.616
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS					4.931.808
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
Asignación Básica					5.664.224
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)					377.615
TOTAL PAGO DE VACACIONES					12.542.741

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3 795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.